



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, catorce de agosto de dos mil veinte

RADICADO: 54-518-31-89-001-2020-00059-00

Dte: Gonzalo Guillermo Moreno y María Nathaly García Espitia

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos de los Art.(s) 82 y 84 del C.G.P. y Art. 68 y 124 del C.I.A se admitirá de demanda de la referencia.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de ADOPCIÓN instaurada a través de apoderado por los señores GONZALO GUILLERMO MORENO CONTRERAS y MARIA NATHALY GARCIA ESPITIA en favor de la niña PAULA PABON SANDOVAL.

SEGUNDO: Ordenar que la misma sea tramitada por el procedimiento Especial señalado en el Art. 126 Código de la Infancia y la Adolescencia.

TERCERO: Notificar el presente auto a la Señora DEFENSORA DE FAMILIA, corriéndole traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE,

La jueza,

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **357d5d0cac32e8b475cf07b6a3067c65f682e848915f2e300b5cc87d1ddf7b9a**

Documento generado en 14/08/2020 02:56:23 p.m.